

BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de julio de 2020
SDM-SC- 110172/2020

Señor
JAIRO ENRIQUE ROA PUNTES
CARRERA 77 BIS N°68 B -05
BARRIO: SANTA HELENITA
TELÉFONO: 310 666 90 43
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	☒ 4	Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1:	10 AGO 2020	Fecha 2:	1 AGO 2020
Nombre del distribuidor:	Oscar Romero	Nombre del distribuidor:	Oscar Romero
C.C.	80.036.631	C.C.	80.036.631
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	CAJA EQUIPADA LAPIDARIO DIAFANO PIRORRADA	Observaciones:	20.5.7A CERRADO

REF: RESPUESTA SDM - 94732

Respetado señor **ROA**:

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo N°11001000000023382278 de fecha 04/02/2019, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JAIRO ENRIQUE ROA PUNTES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79310150
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 41 H45-85	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: YG259214908CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: JAIRÓ ENRIQUE ROA PUNTES
Dirección: CARRERA 77 BIS N° 68 B - 05 SANTA HELENITA
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111051325
Fecha admisión: 06/08/2020 15:32:09

Bogotá D.C., 23 de julio de 2020
SDM-SC- 110172/2020

Señor
JAIRO ENRIQUE ROA PUENTES
CARRERA 77 BIS N°68 B -05
BARRIO: SANTA HELENITA
TELEFONO: 310 666 90 43
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 94732

Respetado señor ROA:

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo **N°11001000000023382278 de fecha 04/02/2019**, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JAIRO ENRIQUE ROA PUENTES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79310150
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 41 H45-85	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de Aviso la **RESOLUCION AVISO 122 DEL 2019-04-30 NOTIFICADO 08/05/2019**.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria **No.685657 de fecha 06/17/2019** que lo declaró contraventor la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito el cual dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados",

Acorde a la anterior norma, se interrumpió la Caducidad de la Acción Contravencional, tal y como lo contempla el Artículo 11 de la ley 1843 de 2017.

Una vez explicado lo anterior, se comunica que no procede su solicitud de Revocatoria Directa, cuya figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y una vez verificado el procedimiento adelantado por parte de la entidad respecto de los comparendos objeto de la petición, no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y se reitera, que, una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada**.

No obstante, si no está de acuerdo con la dirección que registra en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, puede consultar la página web www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt, donde puede efectuar consultas en línea y de forma gratuita. Así como realizar la actualización, modificación o corrección de sus datos personales. De ser esta su inconformidad, pues la información arrojada por la página web es fiel reflejo de la base de datos del RUNT.

Ahora bien, esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado **SDM-85026/2020**, la Autoridad de Tránsito de su entonces y dentro del término legalmente establecido se brindó respuesta de fondo a las mismas mediante oficio **SDM-SC-89312/2020**, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia, por ende, sobre el particular deberá acogerse a lo dispuesto Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor indica:

"...Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores".

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo lo establecido en el **DECRETO 678 de 2020** Art 7 que establece:

"...beneficios en relación con los impuestos, tasas, contribuciones y multas pendientes de pago a la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo:

- *Hasta el 31 de octubre de 2020 se pagará el 80% del capital sin intereses ni sanciones.*
- *Entre el 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre se pagará el 90% del capital sin intereses ni sanciones.*
- *Entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021 se pagará el 100% del capital sin intereses ni sanciones."*

El sitio web exclusivo para obtener recibos de pagos de multas generadas por infracciones de tránsito es <https://consultas.transitobogota.gov.co:8010/publico/index3.php>

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento,



TANIA DE JESÚS PAYARES HERAZO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



Proyectó: Paula Fernanda Barinas Orjuela
Abogada SDM Subdirección de Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20903

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-94732/ JAIRO ENRIQUE ROA PUENTES</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-110172 d eI 23 DE JULIO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>TANIA</u> <u>DE JESUS PAYARES HERAZO</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

94732.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)